



Cabildo Abierto N° 03

Centro Cultural de Guaimala,
Depto de Francisco Morazán, día
Viernes 28 de Octubre del año
2024, siendo las 10:00 A.M.

Procedió el Señor Alcalde Municipal
Dr. Nelson René Chávez Hernández,
Vice Alcalde Municipal Señor
Custavo Alfredo Pleitez Litona,
con la asistencia de los Señores
Regidores Municipales por su orden:
III Edilberto Estrada Valladares
II María Auxiliadora Arqueta
I Henry Armando Raudales.

Con excusa vía chats de la Corporación Municipal el resto de los Señores Corporativos. Asistencia del Comisionado Municipal Señor José Daniel Rivera Andino, Señora María Isabel Arriola, Comisión Ciudadana de Transparencia. Y por ante la Infrascripta Secretaria Municipal que autoriza y da fe, procediendo en el orden siguiente:

- 1º Oración, Señora Norma Alejandra Durón Vargas.
- 2º Entonación de Himno Nacional, Estudiante, Juan Ponce, del Instituto Técnico José de la Rosa Rodríguez.
- 3º Comprobación del quórum, por la Secretaria Municipal.
- 4º Apertura y palabras de bienvenida



al Tercer Cabildo Abierto Municipal por el Señor Alcalde, Doctor Nelson Rene Chávez Hernández.

5º Lectura del Punto de Acta, donde se estableció el Tercer Cabildo Abierto Municipal.

6º Tema a tratar:

A) Presentación, Socialización y aprobación del Plan de Arbitrios, ejecución periodo 2025. Presentado por la Licda. Erika Chávez Godoy, Jefe Admon. Tributaria, Lic. Luis Edoardo López, Jefe Catastro Mpal.

ADERECIONES:

* Capítulo III del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.

a) 1-11-113-30 Billares

Un Salario mínimo diario según Acuerdo Ejecutivo # 109-2024, publicado el 03 de enero, 2024 en la Gaceta L. 396-20.

* Capítulo III Tasa Bomberil

A) Sobre Bienes Inmuebles.

Viviendas:

De L. 25,000.00 a L. 500,000.00 L. 240.00 ✓

De L. 500,000.00 a L. 1,000,000.00 L. 480.00

De L. 1,000,000.00 en adelante L. 720.00

Solaras Baldíos L. 240.00.

B) Nepones Según Nivel de Riesgo:

Categoría "A" ✓

Supermercados I loteo L. 9,600.00

Lotificadoras (urbanizac) L. 9,600.00

Distribuidoras II loteo L. 9,600.00

Categoría "B" ✓



Servicios Televisión por cable L. 4,800.00

Compra y Venta Maquinaria I c. L. 4,800.00

Empresas de Seguridad L. 4,800.00

Carro Repartidor L. 4,800.00

Categoría "C" ✓

Productos de Importación L. 3,600.00

Venta de Mercedería L. 3,600.00

Carro Repartidor II Categ. L. 3,600.00

Lotería de Cortón L. 3,600.00

Aserraderos II categoría L. 3,600.00 ✓

Categoría "D" ✓

Palmas Aceiteras L. 2,400.00

Venta de Madera I categoría L. 2,400.00

Carro Repartidor III categoría L. 2,400.00

Ferretería II categoría L. 2,400.00

Categoría "E"

Bodega) L. 1,200.00

Mercedito L. 1,200.00

Venta de Cerveza L. 1,200.00

Abarrotería L. 1,200.00

Venta de Energía solar L. 1,200.00

Clínica Veterinaria I categoría L. 1,200.00

Venta de Madera II categoría L. 1,200.00

Agropesuario (venta de) ✓

Agroquímicos y Veterinaria L. 1,200.00

Ferretería II categoría L. 1,200.00

Farmacia II categoría L. 1,200.00

Comercializadora de café L. 1,200.00

II categoría L. 1,200.00

Compra y Venta de Maqui- ✓

nario II categoría L. 1,200.00

Laboratorios Clínicos L. 1,200.00

Categoría "F" ✓



Llantera	L. 720.00
Chirpiadora	L. 720.00
Venta de Accesorios II categoría	✓
Celulares y otros	L. 720.00
Carwash	L. 720.00
Funeraria	L. 720.00
Empresas de Transporte	L. 720.00
Liviano (Taxi)	✓
Taller Mecánico	L. 720.00
<u>Categoría "C"</u>	✓
Blogueas	L. 600.00
Novedades	L. 600.00
Préstamos NO Bancarias	L. 600.00
Renta de sillas, Mesas y Mantel	L. 600.00
Sublimación	L. 600.00
Venta Artículos usados II categ.	L. 600.00
<u>Categoría "I"</u>	✓
Taller de Zapatería	L. 240.00
Viveros	L. 240.00
Tortillería	L. 240.00
Cerrajería	L. 240.00
Taller de Bicicletas	L. 240.00
Papelería Segunda Categ.	L. 240.00
Productos y venta de café	L. 240.00
Piñatería	L. 240.00
Agropesuario II categoría	✓
Venta Agroquímicos y Veterina.	L. 240.00
Canchas de Fútbol	L. 240.00
Artesanías	L. 240.00
Venta de Variedades	L. 240.00
Cuartería (Renta de cuartos)	L. 240.00
Dulcería	L. 240.00
Llantera (servicio Reparación)	L. 240.00
Polosinas	L. 240.00



Venta zapato Americano	L. 240.00
Venta Variedades III categoría	L. 240.00
Clínica II categoría	L. 240.00
Venta Madera III categoría	L. 240.00
Molino	L. 240.00
Chatarrera	L. 240.00
Transporte Material Petreos	L. 240.00
Joyerías	L. 240.00
Sasterías	L. 240.00.

Categoría "J"

Distribuidores y Depósitos de
bebidas refrescantes (Coca

Cola, Pepsi, etc) categoría I L. 15,000.00

* La Tasa Bomberil Municipal, que se
cobrara a todas las personas propietarias
de Bienes Inmuebles, Comercio e Indus-
trias, para suplir las necesidades ope-
rativas y de equipamiento que puedan
requerirse para el funcionamiento y sos-
tenibilidad del Cuerpo y Benemerito
Cuerpo de Bomberos del Municipio.

* Capitulo IV Tasas por utilización y
Arendamiento de Propiedades y
Bienes Municipales.

1-11-118-30-02. Carga y Descarga de
Camiones y Rasbras.

1.00	100,000.00	L. 500.00
100,001.00	200,000.00	L. 1,000.00
200,001.00	300,000.00	L. 1,500.00
300,001.00	500,000.00	L. 2,000.00
500,001.00	1,000,000.00	L. 2,500.00
1,000,000.00	en adelante	L. 5,000.00

Capitulo V.

1-11-118-17. Servicios catastrales y



de Control Urbano. Artículo N° 114. El Servicio de Catastro se cobrará así:

1-11-119-03-02. Constancia de poseer o no bienes inmuebles y otra información que solicita el contribuyente acerca de sus propiedades. Requisitos para solicitar Constancia de Poseer o no Bienes Inmuebles. a) De poseer bienes debieron estar declarados en el Depto de Catastro Municipal. b) Presentar solvencia Municipal vigente. c) Presentar recibo de pago de L. 100.00 de la Tesorería Municipal. L. 100.00.

1-11-119-03-03. Constancia de ubicación trámites permisos construcción e inspección de negocios que solicitan permiso de Operación de Negocio del área urbana. L. 100.00.

1-11-119-19-09. Inspección de solares por problemas de Medidas (por cada vez) en el área urbana. L. 100.00.

Capítulo VIII Tasas Administrativas y Derechos. A° Autorizaciones Civiles.

a) 1-11-119-01. Matrimonios:

A° 1-11-119-01. Por cada autorización de Matrimonio en el Edificio Municipal L. 500.00

B° 1-11-119-01-03. Por cada autorización de Matrimonio en la ciudad se cobrará L. 1,000.00.

C° 1-11-119-01-04. Por cada autorización de Matrimonio fuera de la Cabecera Municipal. L. 1,500.00.



B: Permisos, Licencias y Autorizaciones Mercantiles

- b.1 1-11-119-21. Permisos de Operación de Negocios: Establecimientos Industriales. Talleres de Industria
- # Epbanisteria Tercera categoría L. 300,000.
Establecimientos Comerciales
 - 1-11-119-21-04. Depósitos Livros L. 600,000
 - # Venta de Madera Aserrada
Segunda categoría L. 1,000
 - 1-11-119-21-06. Venta de cervezas
Primera vez (autorizados) L. 1,000
 - 1-11-113-33 Permisos Urbaniza. L. 25,000
Establecimientos de Servicios.
 - # Restaurantes, Comedores y Merenderos
 - # Comedores:
1-11-119-21-12. Primera categoría L. 1,000
1-11-119-21-12. Segunda categ. L. 500
 - # Cantinas y Bares
1-11-119-21-05. Venta de Aguardiente
(Primera vez Autorizado) L. 5,000
 - # Secadoras de Café
 - # Empresas de Seguridad Privada L. 1,000
 - # Elaboración de Jugos Naturales L. 200
 - # Material Ferretero (Alutech) L. 10,000
 - # Productos de L. 2,000
 - # Microempresas sin fines de lucro Cooperativas Comunales. L. 700
- Requisitos para la obtención



de los Permisos de Operación de Negocios:

- # g) Presentar copia de Reporte de las Ventas por periodos según declaración de ser extendida por su contador (Recomendado por la AMHON y la SAR).
- # b.3 1-11-118. Autorizaciones de Libros, Licencias para Bailes, Serenatas, Fiestas, Reposiciones por Tarjeta de exención y Solvencia Municipal.
- # 1-1-119-04-01. Autorización de Libros Contables o Mercantiles por cada folio. 0.50.
- # b.4 1-11-119-25. Licencia de Buhoneros y Comercio Ambulante
- # 1-11-119-25-07 Por día. L.40.00.
- # b.10. Otros Permisos, Licencias y Cobros por Actividades varias Eventuales o Permanentes.

1-11-119-15-03. Maquinatas de juegos de Salón. L.100.00 cada una.

I El Señor Alcalde Municipal, somete a consideración y Aprobación de la Asamblea y de la Honorable Corporación Municipal presente, el Plan de Arbitrios a Ejecutarse en el periodo 2025.

II La Asamblea y la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes con votos a favor "AUERDA" Aprobar el Plan de Arbitrios a Ejecutarse en el periodo 2025.



III Las Adecuaciones del Plan de Arbitrios a Ejecutarse en el periodo 2025, serán publicadas a través de los Medios de Comunicación que existen en el Municipio.

7º El Fondo Cafetero Nacional, otorga Reconocimiento a: La Alcaldía Municipal de Guaimaligo, F.M. Morazán, por su Valiosa contribución y compromiso mediante firma de convenios de cooperación con el Fondo Cafetero Nacional para el Mantenimiento y Mejora de la red vial, logrando desarrollo en las comunidades, fortalecimiento del sector cafetalero, el bienestar y progreso del Municipio y el país en general.

Ever Miguel Rodríguez, Director Ejecutivo Fondo Cafetero Nacional.

8º No habiendo más que tratar, se cierra el Cabildo Abierto, a las 11:00 a.M.

9º Refrigerio.

La presente acta se encuentra en Folios N° 206 - 217.

Nota: El Señor Vice Alcalde Mpal. Gustavo Alfredo Pleitez, No asistió al Cabildo Abierto, ya que tenía que cubrir otra reunión por directriz del Señor Alcalde Mpal

Raulo Jasso



Asamblea.



~~Melina~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Ignacia Salgado
Karla Durón Acituna
Veronica Gonzalez.
Nora Pineda
Carmen Zelaya



II Damaso Adán Ponce
Jose Yanez

Tomasa Arida
Santos Pablosalgado Castro
Santiago Antunez
Franklin Armando Salgado
Mari Lexis Carrasco
Julio Garcia
Pedro Torres

Rosibel Yanez Euzmán
Lesly Cristabel Mencías

Dario Macías
Olga Lidia

Juan Antón Gales
Jorge A. Soto

Hector A. Carralá Pardo

Fernando Joel Ríos Lozano

Jennifer J. Jimenez Amador.

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Jaura Velásquez



Jorge Mejia
 Angel Ulises Morillo
 Carlos Adalyd Leiva
 Director
 Edes Armando Villatoro
 Carmelo Salgado
 Saida Soto

~~Antonio~~
 Yamileht Rodriguez
 Adriano Ramos Velasquez
 Orla Antonio Pacheco R
 Julio Moradel

Bryan Gonzales
 Renee Gonzalez A
 Milisim Matamoros
 Elizabeth Aleman Videca
 Norma Adlaida Duran
 Maria alvarenga Rosales
 Doris Esperanza Mendez
 Matilde Salgado

Dilda Jesenia Morado
 Isabel Ariola
 Daniel Rivera Gardino
 Empleados Municipales:
 Erika Lizeth Chavez Godoy
 Luis Edgardo Lopez Acertino

Rafael

Secretario Municipal.



Corporación



~~Alcalde~~
Dr. Nelson René Chávez Hernández
Alcalde Municipal

~~Ing. Henry Arriando Raudales Teratto~~
I Regidor

Dra. María Auxiliadora Argueta A.
II Regidora.

~~Lic. Edilberto Estrada Valladares~~
IV Regidor.

~~Raudales~~



Comienda Sesión Ordinaria
Nº 20, Folios Nº 174-205.

Sr. Alcalde Municipal.

Folio Nº La Ley nos obliga a
trabajar como prioridad con los
grupos organizados.